

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y FIDEICOMISOS

MEMORANDUM INFORMATIVO

392

PARA: LICENCIADO PEDRO MIGUEL LAMPORT KEL SALL
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DE: LICENCIADA PATRICIA ESPINOZA DE ISEMPEUS
SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y
FIDEICOMISOS

ASUNTO: FIRMA DE CONVENIOS SUBSIDIARIOS ENTRE LA
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y ESTE MINISTERIO POR UN
MONTO DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL
QUETZALES (Q.6,400,000.00), CON CARGO A LOS INTERESES
GENERADOS POR INVERSION EN BONOS DEL TESORO DE
LOS PROGRAMAS PL-480-91, 92 Y 93, PARA EJECUTAR EL
PROYECTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS
MUJERES RURALES PLAN 200-18 DEL PROGRAMA PROMUJER
Y EL PROYECTO DE HIDROPONIA POPULAR POR UN MONTO
DE SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00),
PROVENIENTES DE LA RESERVA A SER UTILIZADA PARA
FINANCIAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO ACORDADAS
MUTUAMENTE, DEL PROGRAMA PL-480-94.

FECHA: Guatemala, 14 de septiembre de 1,998.

Con relación al asunto, me permito informarle lo siguiente:

- a.) La Primera Dama de la Nación, Señora Patricia de Arzú, en oficio No. SOSEP/1278-97/PDEA/RJE/adl, de fecha 12 de diciembre de 1997, dirigido a la señora Suzanne E. Heinen, Consejera para Asuntos Agrícolas, de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, solicitó apoyo financiero para poder ejecutar el Proyecto " Capacitación Técnica de Hidroponía Popular ", por un monto de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00).

- b.) A este respecto, la Consejera para Asuntos Agrícolas, Señora Suzanne E. Heinen, en oficio sin número, de fecha 27 de enero del presente año, dirigido a este Ministerio, solicita se dé financiamiento con los saldos disponibles de los Programas PL-480 para poder desarrollar el Proyecto “ Capacitación Técnica de Hidroponía Popular ”.
- c.) El Ministerio de Finanzas Públicas, atendiendo la solicitud de la Embajada de Estados Unidos de América, con fechas 18 y 27 de marzo del presente año, aprobó el financiamiento requerido, emitiéndose la Cuarta Enmienda al Acuerdo Sobre la Distribución de Fondos, para asignar los recursos financieros por un monto de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q.72,000.00), para el Proyecto en referencia.
- d.) El 28 de abril del año en curso se recibió un nuevo requerimiento de la Consejera Agrícola de la Embajada de Norteamérica, señora Suzanne E. Heinen, solicitando se atienda el oficio SOSEP-320/98 PEA/mv, del 23 de marzo del año en curso, de la señora Patricia Escobar de Arzú, esposa del señor Presidente de la República, en donde requiere recursos financieros para ejecutar el “ Proyecto de Promoción y Desarrollo de la Mujer Rural -Plan 200-18 -, del Programa Promoción de la Mujer Rural -PROMUJER-, por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 6,400,000.00), para lo cual remitieron la justificación respectiva.
- e.) En atención a la solicitud de la consejera agrícola este Ministerio envió oficio número 648, de fecha 6 de mayo del presente año, a la Señora Suzanne E. Heinen, Consejera para Asuntos Agrícolas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, informando que al Proyecto “ Promoción y Desarrollo de las Mujeres Rurales Plan 200-18 ”, se le autorizaron recursos provenientes de los intereses generados por la Inversión en Bonos del Tesoro de los siguientes PL-480:

CONVENIO DE PRESTAMO	MONTO
PL-480-91	Q. 2,305,770.86
PL-480-92	Q. 2,888,371.81
PL-480-93	Q. 1,205,857.33
TOTAL SOLICITADO	<u>Q. 6,400,000.00</u>

Por lo anteriormente expuesto, a efecto de legalizar el traslado de recursos a la Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia -SOSEP- para la ejecución de los dos Proyectos, se procedió a elaborar los Convenios Subsidiarios correspondientes, los cuales ya fueron revisados por el Departamento Jurídico de esta Dirección, y debidamente firmados por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, por lo que los sometemos a su consideración y de estar usted de acuerdo, mucho se le agradecerá firmarlos, y devolverlos a esta Dirección para continuar y legalizar el trámite de traslado respectivo.

Cualquier aclaración o justificación adicional que requiera, esta Dirección está en la mejor disposición de proporcionarla.

PDEL/NDEB/VAP

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSALL, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS Y LA SEÑORA ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Guatemala, el día veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), **NOSOTROS: PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSALL**, de cuarenta y ocho (48) años, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro (372,244), extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, la cual acredito con: a) Transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y seis (36), de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998); y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diez guión noventa y ocho (10-98), de fecha tres (3) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), y por la otra parte **ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos (433,872), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, la cual acredito con: a) Transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cinco (35), de fecha veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996); y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número dos guión noventa y seis (2-96), de fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). Declaramos: a) Ser de las Generales consignadas y hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos, son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente Convenio, c) Que es nuestra voluntad otorgar el presente **CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante oficio número SOSEP diagonal mil doscientos setenta y ocho guión noventa y siete diagonal PDEA diagonal RJE diagonal adl (SOSEP/1278-97/PDEA/RJE/adl), de fecha doce (12) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), la Señora Patricia Escobar de Arzú, Esposa del Señor Presidente de la República, solicitó a la Consejera Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos de América el apoyo financiero de dicha representación diplomática a efecto de poder desarrollar el Proyecto denominado **"CAPACITACION TECNICA DE HIDROPONIA POPULAR"**, el que será ejecutado en varias regiones del país y que beneficiará a más de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) mujeres beneficiarias directas y sus familias, a través de la asistencia técnica a huertas hidropónicas populares y el seguimiento y supervisión a promotores capacitados en Hidroponía Popular. b) Derivado de la anterior solicitud, la Señora Suzanne E. Heinen, Consejera Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos de América, remitió a la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos, oficio sin número, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), en el cual solicita al Ministerio de Finanzas Públicas revisar dicha solicitud y enviar a la Embajada Norteamericana los comentarios al respecto. c) Por su parte el Licenciado Emilio Wong León, Viceministro de Finanzas Públicas, mediante oficio número ciento cuarenta y dos (142), de fecha dieciocho (18) de febrero del presente año, dirigido a la Señora Suzanne E. Heinen, Consejera para Asuntos Agrícolas de la Embajada



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

de los Estados Unidos de América, en la cual solicitó la aprobación de la Embajada Norteamericana para Programar la Reserva a Ser Utilizada para Financiar Actividades de Desarrollo Acordadas Mutuamente en el Convenio de Préstamo PL guión cuatrocientos ochenta guión noventa y cuatro (PL-480-94), por un monto de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio Subsidiario es el documentar el traslado de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)** que servirán para financiar la ejecución del Proyecto denominado “ **CAPACITACION TECNICA DE HIDROPONIA POPULAR** ”, así como la responsabilidad técnica y financiera de ejecución de la misma a la Unidad Ejecutora del Proyecto, es decir, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República – SOSEP -. Para el efecto, el Ministro de Finanzas Públicas, en la calidad con que actúa, mediante este instrumento aporta y transfiere a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en calidad de No Reembolsable, la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**, los cuales se ejecutarán través del Fondo de Inversión Social - FIS -, mediante el procedimiento establecido para el efecto. Dichos recursos podrán ejecutarse con cargo a las partidas presupuestarias que sean asignadas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal año mil novecientos noventa y ocho (1998). Con estos fondos se financiarán la Asistencia Técnica y Consultoría para capacitación. **TERCERA:** Por su parte, la señora **ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES**, en su calidad de Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, se compromete a que la entidad que representa utilice y administre los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiere, producto de la Reserva a Ser Utilizada para Financiar Actividades de Desarrollo Acordadas Mutuamente en el Convenio de Préstamo PL guión cuatrocientos ochenta guión noventa y cuatro (PL-480-94), para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual, presentado a la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos, comprometiéndose a rendir los informes mensuales a partir de la fecha en que se empiecen a ejecutar los recursos, conforme prescribe en el artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guión noventa y ocho (101-98) del Congreso de la República, ante la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, quien se reserva el derecho de que cuando lo estime conveniente, podría delegar la inspección o revisión de los registros o documentos que justifiquen los gastos efectuados, adicionalmente de las revisiones que correspondan a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, como Organo Gubernamental Supremo de Control. **CUARTA: ACEPTACION.** Ambos comparecientes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente instrumento e impuestos de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSAL



ANA MARIA COFIÑO-LASCOUTX DE ROBLES





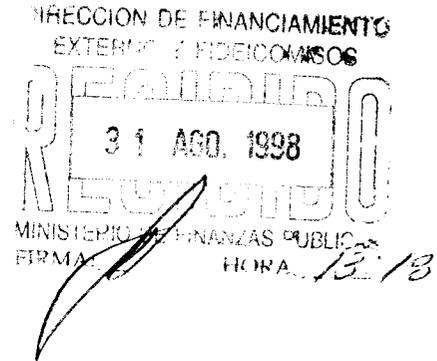
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente
Promoción de la Mujer Rural
- Promujer -

Guatemala 31 de agosto de 1998

GUATEMALA, C. A.

Licenciada Nineth de Barrillas
Jefe del Depto. de Apoyo Económico
y Convenios Especiales
Dirección de Financiamiento Externo

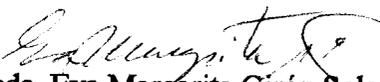


Estimada Licenciada De Barrillas:

De manera atenta me dirijo a usted para enviarle copias de Resolución No. 1037, registro 36,177, referencia SRM/meac del Ministerio de Finanzas Públicas y del Dictamen No. 356 de fecha 10 de julio de 1998 anexo a la Resolución indicada; con el fin de continuar el trámite correspondiente a la obtención de fondos para la ejecución de los proyectos "Promoción y Desarrollo de las Mujeres Rurales Plan 200-18" y "Capacitación Técnica de Hidroponía Popular".

Así mismo le adjunto el Convenio para el Proyecto Capacitación Técnica de Hidroponía Popular por un monto de Setenta y Dos Mil Quetzales (Q.72,000.00), suscrito entre el Licenciado Pedro Miguel Lamport Kelsall, en su calidad de Ministro de finanzas Públicas y la Señora Ana María Cofiño Lascoux de Robles, en su calidad de Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, para la gestión de la firma correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de estima.


Licda. Eva Margarita Girón Solano
Jefa Departamento de Planificación





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

*Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente
Promoción de la Mujer Rural
- Promujer -*

GUATEMALA, C. A.

Guatemala,
24 de agosto de 1998.
OFIMUJ/101/98

Licenciada. Nineth de Barillas
Jefa Depto. de Apoyo Económico
y Convenios Especiales, Dirección de
Financiamiento Externo, Ministerio de
Finanzas Públicas.



Estimada Licenciada De Barillas:

Con instrucciones de la Licenciada Margarita Girón envío a Ud., con la firma correspondiente, el Convenio Subsidiario de Traslado de Fondos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, por un monto de seis millones cuatrocientos mil quetzales (Q.6,400,000.00) que servirán para financiar la ejecución del Proyecto Promoción y Desarrollo de las Mujeres Rurales Plan 200-18. Dicho documento se envía para seguir el trámite de firma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla cordialmente,


Flor de María Mijangos
Secretaria



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSALL, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS Y LA SEÑORA ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Guatemala, el día veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), **NOSOTROS: PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSALL**, de cuarenta y ocho (48) años, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro (372,244) , extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, la cual acredito con: a) Transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y seis (36), de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998); y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número diez guión noventa y ocho (10-98), de fecha tres (3) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), y por la otra parte **ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y registro cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos (433,872), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, la cual acredito con: a) Transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cinco (35), de fecha veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996); y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número dos guión noventa y seis (2-96) de fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). Declaramos: a) Ser de las Generales consignadas y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos, son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente Convenio, c) Que es nuestra voluntad otorgar el presente **CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES: a)** Mediante oficio número SOSEP guión trescientos veinte diagonal noventa y ocho PEA diagonal mv (SOSEP-320/98 PEA/mv), de fecha veintitrés (23) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), la Señora Patricia Escobar de Arzú, Esposa del Señor Presidente de la República, solicitó al Señor Embajador de los Estados Unidos de América apoyo financiero a efecto de poder desarrollar el Proyecto denominado “ **PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS MUERES RURALES** ” - **PLAN 200-18**, el que será ejecutado en varias regiones del país y que beneficiará a más de siete mil (7,000) mujeres pobres y en extrema pobreza, a través del impulso de capacitación, créditos blandos y formación empresarial. **b)** Derivado de la anterior solicitud, la señora

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Suzanne E. Heinen, Consejera Agrícola de la Embajada de los Estados Unidos de América, remitió a la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos, un oficio sin número, de fecha veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), en el cual solicita al Ministerio de Finanzas Públicas considerar la ejecución del Proyecto propuesto por la Esposa del Señor Presidente de la República. c) Por su parte el licenciado **JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ**, Titular de la Cartera de Finanzas Públicas en esa fecha, mediante oficio número seiscientos cuarenta y ocho (648), de fecha seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), dirigido a la Señora Suzanne E. Heinen, Consejera para Asuntos Agrícolas de la Embajada de los Estados Unidos de América, expresó que por parte del Ministerio que representa se consideró prioritario brindar apoyo al Proyecto propuesto por la Señora Esposa del Presidente de la República, ya que el mismo es de interés social en beneficio de la mujer del área rural, coadyuvando con el desarrollo económico y social de Guatemala, indicando además, que los recursos financieros que se asignarán a dicho Proyecto serán con cargo a los intereses generados por las Inversiones en Bonos del Tesoro, de los Convenios de Préstamo de los Programas PL guión cuatrocientos ochenta guión noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres (PL-480-91, 92 y 93), por un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.6,400,000.00)**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio Subsidiario es el de documentar el traslado de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.6,400,000.00)** que servirán para financiar la ejecución del Proyecto denominado “ **PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES - PLAN 200-18** ”, así como la responsabilidad técnica y financiera de ejecución de la misma a la Unidad Ejecutora del Proyecto, es decir a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República - SOSEP -. Para el efecto, el Ministro de Finanzas Públicas, en la calidad con que actúa, mediante este instrumento aporta y transfiere a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, en calidad de No Reembolsable, la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUETZALES (Q. 3,391,000.00)**, de los cuales se ejecutará a través del Fondo de Inversión Social - FIS - la cantidad de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL QUETZALES (Q.3,031,000.00)**, mediante el procedimiento establecido para el efecto; Asimismo el remanente, o sea la cantidad **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES (Q. 360,000.00)**, será SOSEP, que directamente lo ejecutará durante el año mil novecientos noventa y ocho (1998), dejando constancia de que el resto del total del aporte o sea **TRES MILLONES NUEVE MIL QUETZALES (Q.3,009,000.00)**, deberán ser incluidos por la Unidad Ejecutora en el anteproyecto de presupuesto a ser presentado oportunamente ante la Dirección Técnica de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año mil novecientos noventa y nueve (1999). Dichos recursos podrán ejecutarse con cargo a las partidas presupuestarias que sean asignadas para el efecto dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, correspondiente a los ejercicios fiscales mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve (1,998 y 1,999) respectivamente. Con estos fondos se financiarán los siguientes componentes: a) Fondo Revolvente, para Créditos Generadores de Ingreso, **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUETZALES (Q. 2,808,000.00)**; b) Fondo Revolvente para Créditos para tecnologías y servicios que alivien la carga del trabajo doméstico **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

(Q.400,000.00); c) Capacitación Tecnológica **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.798,000.00)**; d) Capacitación Administración Empresarial **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 350,000.00)**; e) Educación **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.636,000.00)**; f) Fortalecimiento a la Organización Comunitaria **SETECIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q. 704,000.00)**; y g) Fortalecimiento Institucional **SETECIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q. 704,000.00)**. **TERCERA:** Por su parte, la señora **ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES**, en su calidad de Secretaria de Obras Sociales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, se compromete a que la entidad que representa utilice y administre los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiera, producto de los intereses generados por las Inversiones en Bonos del Tesoro, de los Convenios de Préstamo de los Programas PL guión cuatrocientos ochenta guión noventa y uno, noventa y dos, y noventa y tres (PL-480-91, 92 y 93), para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual, presentado a la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos, comprometiéndose a rendir los informes mensuales a partir de la fecha en que se empiecen a ejecutar los recursos, conforme prescribe el Artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guión noventa y ocho (101-98) del Congreso de la República, ante la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, quien se reserva el derecho de que cuando lo estime conveniente, podría delegar la inspección o revisión de los registros o documentos que justifiquen los gastos efectuados, adicionalmente de las revisiones que correspondan a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, como Organo Gubernamental Supremo de control. **CUARTA: ACEPTACION.** Ambos comparecientes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente instrumento e impuestos de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



PEDRO MIGUEL LAMPORT KELSALL



ANA MARIA COFIÑO LASCOUTX DE ROBLES

